



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 440 -2004-MEM/AAM

Lima, 30 SET. 2004

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros como órgano normativo y de asesoramiento del Ministerio de Energía y Minas, ha considerado necesario e importante la publicación de formatos, para orientar el desarrollo de las operaciones mineras consideradas en el estrato artesanal;

Que, a fin de implementar los procedimientos señalados en el Reglamento del Título Décimo Quinto del Texto Único Ordenado de la Ley General de Minería sobre el Medio Ambiente, aprobado por Decreto Supremo N° 016-93-EM, publicado el 01 de mayo de 1993, modificado por Decreto Supremo N° 059-93-EM, publicado el 13 de diciembre de 1993; Ley N° 27651, que aprueba la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal, del 24 de enero del 2002 la misma que es Reglamentada por el Decreto Supremo N° 013-2002-EM, se han formulado Formatos para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Productor Minero Artesanal, como lineamientos técnicos, no constituyendo documentos de aplicación obligatoria, sino orientadores o referenciales destinados a una correcta elaboración e implementación de las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) del Productor Minero Artesanal, dentro del Subsector Minero;

Que, los Formatos de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Productor Minero Artesanal han sido debidamente elaborados y revisados, de manera concertada y coordinada, con diversos agentes involucrados en el tema, tales como la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros, del Ministerio de Energía y Minas; representantes y asociaciones que agrupan a los pequeños productores mineros y mineros artesanales, entre otros;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 013-2002-EM - Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal-; Ley N° 27651 -Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y la Minería Artesanal- y demás normas complementarias y concordantes;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR los siguientes formatos para la Declaración de Impacto Ambiental: 1) Formato para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de Productor Minero Artesanal - Minería Aurífera Filoneana; 2) Formato para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de Productor Minero Artesanal - Minería Aurífera Aluvial en Llanuras y; 3) Formato para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de Productor Minero Artesanal - Minería Aurífera en Terrazas de Pie de Monte.

Artículo 2°.- Poner a Disposición de los interesados los presentes Formatos, los mismos que podrán adquirirse en el Ministerio de Energía y Minas al costo que se establezca.

Regístrese y Comuníquese,




ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

INFORME N° 692-2004/MEM-AAM/LS

AL : Director General de Asuntos Ambientales Mineros

ASUNTO : Aprobación de los Formatos Para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de Productor Minero Artesanal

REFERENCIA : Formatos Para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) Productor Minero Artesanal

FECHA : San Borja, 22 de setiembre de 2004

Señor Director:

Visto el documento de la referencia, cumpla con informarle lo siguiente:

Los formatos que se mencionan a continuación:

1. Formato Para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de Productor Minero Artesanal - Minería Aurífera Filoneana.
2. Formato Para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de Productor Minero Artesanal - Minería Aurífera Aluvial en Llanuras.
3. Formato Para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de Productor Minero Artesanal - Minería Aurífera en Terrazas de Pie de Monte.

Han sido elaborados exclusivamente para aquellos que van a iniciar actividades mineras consideradas en el estrato artesanal, que involucra el uso de mano de obra, pico, lampa, carretilla, chicharras, (herramientas de uso artesanal) hasta dos perforadoras neumáticas y dos bombas de impulsión.

RECOMENDACIONES

Luego de la revisión de los Formatos antes mencionados, el suscrito recomienda:

- I. Aprobar los Formatos:
 1. Formato Para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de Productor Minero Artesanal - Minería Aurífera Filoneana.
 2. Formato Para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de Productor Minero Artesanal - Minería Aurífera Aluvial en Llanuras.
 3. Formato Para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de Productor Minero Artesanal - Minería Aurífera en Terrazas de Pie de Monte.



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES MINEROS

Es cuanto informo a usted para los fines del caso.

Atentamente,

Ing. Luis A. Sánchez Arteaga
C.I.P. 53422

Lima, 29 SET. 2004

Visto el Informe N° 692-2004/MEM-AAM/LS/AL que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de: Formato Para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de Productor Minero Artesanal - Minería Aurífera Filoneana, Formato Para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de Productor Minero Artesanal - Minería Aurífera Aluvial en Llanuras y Formato Para la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) de Productor Minero Artesanal - Minería Aurífera en Terrazas de Pie de Monte. **PROSIGA SU TRÁMITE.**



ING. JULIO BONELLI ARENAS
Director General
Asuntos Ambientales